



Buenos Aires, 12 de Marzo de 2012

Res. OAYF (RE) N° 1/2012

VISTO:
el Expediente OAYF-082/12-0 caratulado "OAYF s/ Adquisición de Caja Fuerte Ignífuga s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que tratan estas actuaciones de la solicitud impulsada por el Sr. Consejero, Dr. Daniel Fábregas, mediante Nota obrante a fojas 12 para la adquisición de una caja fuerte ignífuga para su Unidad Consejera.

Que en el mentado requerimiento se da cuenta de la urgencia y necesidad de la adquisición de una caja fuerte ignífuga para "el resguardo de documentación de importancia" en esa Unidad Consejera, se agrega un cuadro con el detalle de los presupuestos recabados y se manifiesta que en función de la relación precio-calidad del insumo, estiman preferible la opción N° 7 del cuadro que corresponde a la oferta realizada por la firma "La Inviolable" respecto de una caja fuerte de doscientos cincuenta kilogramos (250 kg), a un costo de tres mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$3149,00), más IVA.

Que en tal sentido, y atento la urgencia manifestada, efectuaron un relevamiento de precios, incorporando a fojas (fs. 1/2) el presupuesto presentado por la firma "La Inviolable" respecto de una caja fuerte ignífuga de doscientos cincuenta kilogramos (250 kg) por la suma de tres mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$3149,00), más IVA, y respecto de una caja fuerte ignífuga de doscientos kilogramos (200 kg) por la suma de dos mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$2753,00) más IVA. Luego, a fojas 3/11, lucen agregadas extracciones de las páginas web de las firmas que forman parte del cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Unidad Consejera del Dr. Fábregas, esto es, de: "Sherman Seguridad", "La Guardiana", "Cajas Fuerte Docampo", "La Inviolable" y "Talleres del Fenix".

Que así las cosas, esta Administración entiende que en función de los antecedentes expuestos, la urgencia requerida por la normativa se encuentra en el caso debidamente acreditada y en virtud de poseer una ínfima incidencia presupuestaria y, por el principio de economía, resulta adecuado encauzar las actuaciones a través del procedimiento de excepción de Caja Chica Especial, artículo 1° del Anexo I de la Res. CM N° 969/2010 (fs. 13).

Que a los fines de contar con todos los elementos necesarios en orden a cumplir el procedimiento especial normado en la Resolución CM N° 969/2010, se solicitó mediante correos electrónicos que lucen agregados a fojas 16/19, a las firmas "Cajas Fuertes Do Campo", "La Guardiana", "Sherman Seguridad" y "Talleres del Fenix", cotizaciones para la adquisición de una caja fuerte ignífuga de doscientos cincuenta kilogramos (250 kg).

Que como resultado de tal compulsa, las firmas "Cajas Fuertes Docampo" y "La Guardiana" efectuaron cotizaciones que fueron agregadas a fojas 20/21 y 22/26, respectivamente. De tal modo a fs. 20/21, la firma "Cajas Fuertes Docampo" cotizó una caja fuerte ignífuga de trescientos kilogramos (300 kg) en la suma de cuatro mil setecientos pesos (\$4700,00), más IVA y la firma "La Guardiana" presentó el presupuesto por una caja fuerte de doscientos kilogramos (200 kg) en la suma de tres mil seiscientos cincuenta pesos (\$3.650,00) más IVA, y por una caja fuerte de trescientos kilogramos (300 kg) en la suma de cuatro mil seiscientos noventa pesos (\$4690,00) más IVA.



Que en tal estado, y conforme lo establecido en el apartado 2 del artículo 5° del Anexo I de la Resolución CM N° 969/2010, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 27/28).

Que tras valorar el monto y costo de las cotizaciones presentadas, resulta que la caja fuerte ignífuga de preferencia de la Unidad Consejera requirente representa comparativamente la oferta económica más conveniente.

Que en consecuencia, puesto a resolver, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite respecto al requerimiento del Sr. Consejero, Dr. Daniel Fabregas, corresponde autorizar la presente contratación con la firma "La Inviolable" por una caja fuerte ignífuga de doscientos cincuenta kilogramos (250 kg) por un valor total de tres mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$3149,00), más IVA, lo cual equivale a la suma total de tres mil ochocientos diez pesos con 29/100 (\$3810,29).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y en virtud de lo dispuesto por Resolución CM N° 969/2010,

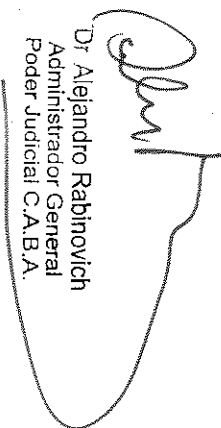
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la adquisición de una caja fuerte ignífuga de doscientos cincuenta kilogramos (250 kg) con la firma "La Inviolable", -CUTT 27-25323566-2, por un valor total de tres mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$3149,00), más IVA lo cual equivale a la suma total de tres mil ochocientos diez pesos con 29/100 (\$3810,29) de acuerdo a los términos y condiciones de la propuesta económica de fs. 1.

Artículo 2°: Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Unidad Consejero Dr. Fabregas y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

RES. (RE) OAYF N° 12

VISTO:

el Expedien
Suscripciones Errepar S.

CONSIDERANDO:

Que m
contratación anual de l
Bonazola, por la renova
(2) y N° 18090017 Encic
3931114, por un total de t

Que c
vencerá el próximo 31 de
Que a
por el que se dio noticia
vencimiento de las suscri

Que en
contratación de los men
forma, el servicio de Enca
mil ciento veintinueve pe
Internet se presupuestó e
incluido, ascendiendo en
dos pesos (\$3.902,00), IV

Que es
Dirección de Programaci
informa que el costo a
novecientos dos pesos (\$
próximo 31 de marzo del
pesos (\$4.336,00), IVA in

Que, si
total del valor de la contr
28/29) informando que el
final por la contratación
(\$3.902,00) IVA incluido

Que h
cotidianidad del uso de lo
fue manifestada tanto por
Departamento de Liquid
inminente vencimiento de